a total transfer of the co

#### DISPONGO:

Articulo único.-Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para Articulo unico.—Se faculta a la Caja Postal de Anorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Santa Eulalia del Rio (Baleares), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capitulo VI, artículo sesanta y dos concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3097/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisicion por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Zaragoza [zona Miguel Servet) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomúnicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal preve la cooperacion en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de "eserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI. artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos veintiuno y seiscientos once.

El recciente desarrollo de los Servicios Postales Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Zaragoza hace precisa la instalación de una nueva Estafeta en la zona de Miguel Servetavenida de San José, en locales o solar que reunan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primero de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil rovecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatáles Autónomas.

nomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos se-

# DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlo en Zaragoza (zona Miguel Servel), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos seienta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GOÑI

DECRETO 3098/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de local o solar en Basa (Granada) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autó-

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su nayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en 11 adquisición o construcción de cdificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos concepto seiscientos veintiuno y seiscientos once.

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Baza (Granada) se halian instalados en locales arrendados, que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad, lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación

se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primero de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y

dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, : propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos se-

#### DISPONGO:

Artículo único.-Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para Articulo unico.—Se faculta a la Caja Postal de Anorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en haza (Granada), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dolaciones de su presupuesto, capitulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

· 指心理 医结肠膜膜 十十二年 新月 十二十二年

DECRETO 3099/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza a la Cuja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de local y viviendas o solar en Vecla (Murcia) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicución, con cargo al presupuesto de este Or-yanismo autónomo.

setenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Yeola (Murcia), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid  $\epsilon$  quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3100/1970, de 15 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de local o solar en Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El articulo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misme autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a

cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI. artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno y seiscientos once.

Los servicios de Correos y Telecomunicación en Peñarroya-Pueblonuevo (Cordoba) se hallan instalados en locales arrendados que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios en dicha localidad. Lo que determina la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primero de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto a propuesto fal Ministre

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para instalación de los ecrecios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capitulo VI, artículo sesenta y dos, concepto selscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de ex-propiación forzosa, con carácter de urgencia. de los blenes afectados por las obras de la conducción para el abastecimiento de agua al poligono indus-trial de Porriño (Pontevedra).

Incluidas las obras del epigrafe en el Programa de Inversiones Públicas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 26 de dicha Ley, la declaración de utilidad pública se entiende implicita en la aprobación que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Porzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya urgencia ha sido expresamente declarada también por la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1968. de 1969.

Por ello, se va a proceder a la exproptación de la flucas números 246 a 397. Y a tal efecto se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que los días 10 y 11 de noviembre proximo, de diez a catorce horas y de cuatro a siete de
la tarde, se proceda al levantamiento de las actas previas a la
ocupación de las referidas fincas.

ccupación de las referidas fincas.

El acto tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento de Porriño el dia 10, para las fincas números 246 a 331, y en los locales del Ayuntamiento de Mos el dia 11, para las fincas números 332 a 397, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuera necesario, pudiendo los interesados hacerse acompafíar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito dirigido a esta oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa se halla expuesta en los tablones de edictos.

En el mismo acto se abonarán los depósitos previos y las

In el manta acto se abouaran los deposicos previos y las indemnizaciones por urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendose que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 15 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director.—

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3101/1970, de 8 de octubre, por el que se transforma en mixto el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de grado elemental del Ayun-tamiento de Llerena (Badajoz).

De acuerdo con los artículos diez y once del Decreto ochen-ta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de ene-ro, sobre adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de grado elemental, con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrês de septiembre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Articulo primero.—Queda transformado en Centro mixto el Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de grado elemen-tal del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz).

Articulo segundo.-Queda subsistente en todo lo demás el Decreto de veintidos de julio de mil novecientos sesenta y cinco («Boletin Oficial del Estado» de dieciséis de agosto), por el que fué adoptado el Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3162/1970, de 8 de octubre, por el que se crea en La Linea de la Concepción (Cádiz) una Escuela Oficial de Formación Profesional Indus-

Incluida en las previsiones del II Plan de Desarrollo Económico y Social la instauración de un Centro de Formación Profesional Industrial en la ciudad de La Linea de la Concepción (Cádiz), y realizada la construcción e instalación del correspondiente edificio con cargo a dicho Plan, procede disponer lo conveniente sobre la creación de ese nuevo Centro. En su virtud, de conformidad con el informe de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de septiembre de mil novecientos setenta,

## DISPONGO:

Articulo primero.—Se crea en la ciudad de La Linea de la Concepción (Cádiz) una Escuela Oficial de Formación Profe-

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas para que el nuevo Centro inicio sus actividades docentes durante el curso mil novecientos setenta-mil novecientos setenta y uno, determinándose las enseñanzas que habrá de impartir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubro de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3103/1976, de 8 de octubre, por el que se crea el Instituto experimental piloto «Joanot Martorell», dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de

El Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil noveclentos setenta, de veintidos de agosto, establece el marco jurídico que ha de ordenar la experimentación de la reforma educativa y la creación de centros pilotos bajo la dependencia de los Institutos de Ciencias de la Educación.

La necesidad de preparar lo antes posible los mecanismos de experimentación del nuevo Bachillerato Unificado y Polivalente, que, según lo dispuesto en el Decreto dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve/mil novecientos setenta, de veintidos de agosto, se implantará en todo el ámbito nacional en el curso